



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	LEOPOLDO DIAZ GARCÍA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
Radicado	05001310502520220003200
Auto interlocutorio No.	215
Decisión/Temas	Da por contestada la demanda / Inadmite contestación / Reconoce personería.

Dado que las contestaciones a la demanda presentadas por la AFP PORVENIR, y COLPENSIONES, fueron allegadas en término y cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., SE TIENE POR CONTESTADA por estas entidades.

Por otra parte, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a la codemandada **AFP COLFONDOS** el término de cinco (05) días, para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

- Aportar la historia laboral del demandante relacionada en el acápite de pruebas.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de:

- COLFONDOS al doctor JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA portador de la tarjeta profesional No. 267.511 del C. S de la J.
- COLPENSIONES a la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S representada legalmente por FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado con cedula de ciudadanía 71.379.806 y portador de la Tarjeta Profesional No. 198.214 del C. S de la J.
- PORVENIR a la firma GODOY CORDOBA representada legalmente por ANDRES DARIO GODOY CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía 80.086.521.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

Y por cumplir con los presupuestos del artículo 75 del CGP. se reconoce personería para representar como apoderado sustituto de:

- COLPENSIONES a la doctora ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO portadora de la T.P No. 190.428 del C.S. de la J.
- PORVENIR a la doctora DANIELA JARAMILLO GAMBA portadora de la T.P. No. 270.475 del C.S. de la J

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo:

leopoldo.diaz@correounivalle.edu.co
notificaciones@estufuturo.com.co
procesosjudiciales@colfondos.com.co
jwbuitrago@bp-abogados.com
jbuitrago@bp-abogados.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
palacioconsultores.colp@gmail.com
gonzalezrestrepoabogados@gmail.com
notificaciones@godycordoba.com
djaramillo@godycordoba.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 28 del
21/03/2023
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>
JENNIFER GONZALEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57670bb3f0949fc009c60b982e9042da6126974c0ceef0462c8b316dea146612**

Documento generado en 17/03/2023 03:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>